Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 04 DIC 2020

EX.N° 1450 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letras d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N°1.144 de 27 de Junio de 2017 se entregó en comodato a la FUNDACION CLUB PROVIDENCIA, el GIMNASIO SANTA ISABEL, ubicado en calle Los Jesuitas N°827, junto a los bienes muebles que lo componen y que le sirven de equipamiento, según listado preparado por la Sección Contabilidad de Bienes. La Fundación Club Providencia destinará el recinto solamente a los fines deportivos y recreativos.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°450 de 25 de Marzo de 2019, se dieron de baja las máquinas de ejercicios ubicadas en el Gimnasio Santa Isabel que en él se indican.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°536 de 11 de Abril de 2019, se rebajaron de los bienes muebles entregados en comodato conjuntamente con el Gimnasio Santa Isabel a la fundación Club Providencia, las máquinas de ejercicios que en él se indican.-

4.- El Memorándum N°14.723 de 19 de Noviembre de 2020, de la Administradora Municipal.-

5.- El Acuerdo N°1.386 adoptado en Sesión Ordinaria N°163 de 24 de Noviembre de 2020, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 26 DE 11 20

DECRETO:

1.- Modifícase el punto N°3 del Decreto Alcaldicio N°1.144 de 27 de Junio de 2017 en el sentido de dejar establecido que la Municipalidad de Providencia asumirá el pago de los consumos de los servicios básicos de agua, luz y gas, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el término del comodato.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1.144 de 27 de Junio de 2017.-

3.- La Dirección Jurídica confeccionará la modificación del contrato correspondiente, la cual deberá ser reducida a escritura pública por el comodatario.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-
Distribución:
Fundación Club Providencia
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Archivo
Decreto en Trámite N° 2312.-